



**I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
"FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO"  
FONDECOM 2022**

**BASES  
ADMINISTRATIVAS  
FONDO SOCIAL**

**1.- QUE ES EL FONDO SOCIAL?:**

El Fondo Social, es uno de los tres fondos concursables que forma parte del programa municipal **Fondos concursables de Desarrollo Comunitario**, conocido por la sigla FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué pone a disposición de las organizaciones sociales de la comuna, a fin de promover y contribuir al desarrollo local, incentivar y fortalecer la participación, colaborativa de las organizaciones representativas de la sociedad civil, en la gestión municipal, co-financiando proyectos que den solución a problemas priorizadas por la comunidad organizada.

**2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR AL FONDO SOCIAL?**

- 2.1.- Las Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales regidas por la ley 19.418;
- 2.2.- Las Asociaciones y Comunidades Indígenas regidas por la ley Indígena, 19.253;
- 2.3.- Las Asociaciones constituidas bajo la ley 20.500;
- 2.4.- Las Asociaciones, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, regidas por las normas del Título XXXIII del Código Civil.

**3.- MONTOS Y NÚMERO DE PROYECTOS A POSTULAR:**

- 3.1.- **El Fondo Social**, cuenta con un presupuesto total a repartir, para el año 2022, de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos);
- 3.2.- Cada Organización puede postular 01 Proyecto, solicitando al fondo un monto máximo de **\$ 1.000.000 (1 millón de pesos)**;
- 3.3.- La organización postulante debe hacer un aporte propio, obligatorio, en dinero efectivo, de **al menos, un 5% (Cinco por ciento), del monto solicitado al Fondo.**

**4.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:**

- 4.1.- Al **Fondo Social**, del programa **FONDECOM**, las organizaciones, podrán postular cualquier proyecto que contribuya al desarrollo local y comunitario, en cualquiera de sus formas, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, al bienestar social de la comunidad, que contribuyan a la promoción de derechos sociales, educación, salud, vivienda, la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, que promocionen los valores de la cultura y cosmovisión

Recuerde: El Plazo de postulación vence el viernes 26 de agosto de 2022, a las 14:00 Hrs

ancestral de pueblos originarios, a la solución de necesidades y problemáticas sociales priorizadas por la comunidad organizada, construcción, ampliación, mejoramiento, hermoseamiento y/o equipamiento de infraestructura comunitaria, iluminación de espacios públicos, cuidado del medio ambiente, iniciativas de manejo de residuos y reciclaje, iniciativas que promuevan la tenencia responsable de animales de compañía, proyectos vinculados a la prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, a la promoción de la seguridad pública y prevención del delito, promoción y señalética de sitios o lugares de interés turístico, iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizacional, a la promoción y fortalecimiento de la participación colaborativa de las organizaciones en la gestión municipal, celebración de efemérides, eventos recreativos que fortalezcan el vínculo, la interrelación y la mayor convivencia interna o cualquier iniciativa o proyecto que contribuyan o colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones propias del municipio.

**Los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos y dentro del año calendario**

#### **5.- EL FONDO SOCIAL NO FINANCIA:**

- No financia gastos de pasajes de dirigentes ni pasadas de transbordador;
- No financia gastos de teléfono;
- No financia gastos de reparación de vehículos;

#### **6.- COMO Y DONDE POSTULAR:**

**6.1.-** Los proyectos se presentan en el Formulario único de postulación FONDECOM 2022, el que, junto a las Bases Administrativas del fondo, se pueden descargar de la página web municipal, <http://www.municipalidaddehualaihue.cl>, se pueden retirar físicamente en la Oficina de Organizaciones comunitarias del municipio, en la Oficina municipal de Contao y de Rolecha.

**6.2.-** Los proyectos los pueden presentar, a más tardar el 26 de agosto de 2022, en la Oficina de Partes del municipio, en las Oficinas municipales de Contao o Rolecha. No se recibirán proyectos presentados en un solo ejemplar, pues la copia del proyecto se devuelve al dirigente, debidamente recepcionado.

#### **7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:**

**7.1.-** El Proyecto se debe presentar en el Formulario único de postulación, **FONDOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, FONDECOM 2022**, dentro del plazo establecido en las presentes Bases con toda la información requerida en él;

**7.2.-** **Acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente;** En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OCCC del municipio. Las demás organizaciones de interés público, regidas por otras leyes, deben presentar el Certificado de Directorio vigente, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

**7.3.-** **Acompañar Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862).** Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OCCC para obtenerlo;

El Plazo de postulación, vence el viernes 26 de agosto de 2022, a las 14:00 Hrs.

- 7.4.- Acreditar que no registra rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio (esta la realiza, internamente la Oficina de OCCC con el Departamento de Finanzas;**
- 7.5.- E-RUT o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;**
- 7.6.- Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización, en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;**
- 7.7.- Acta de Acuerdo y Compromiso de Aporte Propio:** El formato está incorporado en el Formulario de postulación. Se exige un aporte propio, como co financiamiento, de un 5% de lo solicitado al Fondo de Fomento. Esta debe ser firmada por el/la Representante de la organización y debe señalar él o los Ítems que serán financiados con dichos aportes;
- 7.8.- Acreditar Aporte de terceros: No se exige, ni otorga puntaje,** no obstante, si el proyecto los contempla, deben acompañar **Carta Compromiso de Aporte de Terceros**, suscrita por el representante del organismo aportante, detallando en qué consisten o que ítems se financiarán con estos, El formato está incorporado en el formulario de postulación;
- 7.9.- Autorización del Representante de la Junta de Vecinos o entidad que administra la Sede Social o recinto,** en aquellos proyectos que postulen mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de dependencias, sedes o recintos que la organización postulante no tenga bajo su administración. El formato está incorporado en el formulario de postulación;

**8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS DEL FONDO DE DEPORTES 2022:**

<b>8.1.- Inicio de Postulaciones: lunes 25 de julio 2022;</b>
<b>8.2.- Acto de Lanzamiento – Taller capacitación: miércoles 27 de julio de 2022, 11:00 Hrs; (Lugar por definir);</b>
<b>8.3.- Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;</b>
<b>8.4.- Plazo final para la presentación de proyectos: viernes 26 de agosto de 2022, 14:00 Hrs;</b>
<b>8.5.- Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, por parte de las OO participantes; sábado 27 al miércoles 31 agosto 2022 a las 14:00 Hrs.;</b>
<b>8.6.- Revisión de Admisibilidad: jueves 01– viernes 02 de septiembre 2022</b>
<b>8.7.- Evaluación Técnico-Económica: lunes 05 – jueves 08 de septiembre de 2022;</b>
<b>8.8.- Sistematización de la información: viernes 09 – lunes 12 de septiembre de 2022;</b>
<b>8.9.- Publicación de Resultados de la Evaluación: miércoles 14 de septiembre 2022;</b>
<b>8.10.- Notificación a Organizaciones adjudicatarias: miércoles 14 – de septiembre de 2022; (Grupos de Whatsapp);</b>
<b>8.11.- Elaboración y suscripción de Convenios: jueves 15 - martes 20 de septiembre de 2022;</b>
<b>8.12.- Entrega de recursos a organizaciones adjudicatarias miércoles 21 de septiembre de 2022;</b>
<b>8.13.- Plazo de ejecución de proyectos: lunes 03 de octubre – viernes 23 de diciembre de 2022;</b>
<b>8.14.- Plazo para rendir cuentas: viernes 30 de diciembre de 2022;</b>

El Plazo de postulación, vence el viernes 26 de agosto de 2022, a las 14:00 Hrs.

**8.15.-** Por razones fundadas y, muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar, a una Organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentando las razones que lo justifican.

**8.16.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES**

### **9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:**

Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OCCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes y los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, solicitando su corrección, dentro de 05 días.

### **10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:**

**10.1.-** Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luís Curihuinca, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

**10.2.-** La Comisión podrá sesionar con al menos el 50% de sus miembros;

**10.3.-** La Comisión levantará Acta de todo lo obrado, y registrará en una planilla titulada **Proyectos Inadmisibles**, que forma parte de dicha Acta, los proyectos que **no cumplan, con uno o más requisitos**, los que serán declarados **Inadmisibles**, registrando la/s causal/es de Inadmisibilidad y remitidos al archivo.

### **10.4.- REQUISITOS QUE SE REVISAN EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Formulario único de postulación.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el formulario.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Acta Acuerdo y Compromiso de Aporte Propio		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (sólo si corresponde).		
Autorización en proyectos que recintos que no están bajo su administración		

**10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibles y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.**

### **11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:**

**11.1.-** Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de “Evaluación Técnico-Económica”, en la que, cada uno de los proyectos admisibles será evaluado por una **Comisión Evaluadora, del Fondo Social**, conformada por:

- **Doña Carolina Vera Ulloa**, Directora DIDECO;
- **Doña Grecia Vásquez Alarcón**, Profesional del Dpto. Social;
- **Don Carlos Dupré Troncoso**, Administrativo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- **Don Luís Curihuinca Barrientos**, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

### **11.2.- Variables que evaluarán los miembros de la Comisión Evaluadora:**

Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima. De las notas colocadas por cada Evaluador, se sacará un promedio, el que será ponderado en los porcentajes detallados en la tabla.

VARIABLES	RANGOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	No es factible (técnica y económicamente), ejecutar el proyecto.	10	25%
	Existe escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el proyecto.	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Es plenamente factible la ejecución del proyecto.	40	

### **11.3.- SISTEMA DE BONIFICACIÓN:**

La Evaluación Técnico Económica, considera un sistema de Bonificación, que otorga puntaje adicional, a los proyectos, de acuerdo a ciertos criterios. Las bonificaciones que podrán obtener los proyectos son las siguientes:

**11.3.1.- Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico:** Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad terrestre o no sea posible el acceso vehicular;

**11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad:** Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

**11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente:** Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

### **12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:**

Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OOCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una **Planilla Matriz de Evaluación**. Registradas, las notas de cada Evaluador, se obtendrán los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto, Estos promedios ponderados de cada variable, se sumarán y a esta sumatoria, se le adicionarán los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere obtenido. Así se obtiene el puntaje final alcanzado por cada proyecto. **El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.**

### **13.- COMO SE SELECCIONAN Y ADJUDICAN LOS PROYECTOS?:**

En la Planilla Matriz de Evaluación, obtenida en la etapa anterior, se ordenan los proyectos, de mayor a menor puntaje y se seleccionan los que serán financiados de acuerdo al presupuesto disponible en el Fondo para el año 2022, que alcanza a \$20.000.000, (Veinte millones de pesos).

En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si el empate persiste, se privilegiará, en segunda instancia, el proyecto que haya obtenido mejor nota en la Variable Pertinencia, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si persistiera, el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine.

### **14.- FIRMA DE CONVENIOS:**

**14.1.-** Seleccionados los proyectos a financiar, de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto disponible, la Alcaldesa notifica a los/las representantes de cada organización adjudicataria, a la que se le cita a firmar el respectivo Convenio, requisito para la transferencia de los recursos;

**14.2.-** Él o la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán un Convenio de colaboración, en el cual se define el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto.

**15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:**

Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

**El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 30 de diciembre de 2022.**

**15.- RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**15.1.- Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva el representante legal de la organización;**

**15.2.- Los Formularios de Rendición de Cuentas, los pueden solicitar** en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en la Oficina Municipal de Contao, en la Oficina Municipal de Rolecha, en las que, además, podrán solicitar la asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, puede descargar los Formularios de Rendición de Cuentas de la página web del municipio [www.municipalidaddehualaihue.cl](http://www.municipalidaddehualaihue.cl).

**|15.3.-Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:**

- **Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de un monto máximo de \$ 9.999);**
- **Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;**
- **Boleta de Honorarios, para pagar a Artistas, Monitores, Maestros,**

**No se aceptan Comprobantes, Recibos de Dinero,  
Vale Por, ni Guías de Despacho.**

**El Plazo, para Rendir Cuenta, vence el 30 de diciembre de 2022.**

**A LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE DEBEN ACOMPAÑAR FOTOGRAFÍAS DE LAS OBRAS,  
BIENES O SERVICIOS REALIZADAS O ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROYECTO.**

**¡¡¡.. ¡LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!**